

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y NVEVE.

En quien subcediere, y que Excepto en los delitos, y cri-  
menes de heregia Lesq Mayestades del pecado nefan-  
do por ningún otro se pierda ni Confisque ni pue-  
da perder ni confistar el dho Oficio, y que siendo  
privado o in habilitado el que le tubiere le hayan  
aquel o aquellos que tubieren dho. de heredar en la  
forma que va dha. de el que muere o in disponca  
de el con las dhas calidades, y condiciones que o q.  
tengais el dho Oficio, y goceis de el vos y vros here-  
deros y subcesores, y la Persona o Personas  
que de vos o de ellos hubiere título vos o causa  
perpetuamente para siempre jamas: Y de  
esta mi carta se ha de tomar la razon en la  
Contaduria, General, de Valores, de la R. Ma-  
zienda a que esta agregada la de media anua-  
ta Copresando hauxer pagado o quedax de  
quaxado este dho con Declarazion de lo que im por-  
taxe o in cuya formalidad mandovera de nin-  
gun valor, y no se admita ni tenga Cumplim.  
Esta merced en los tribunales dentro y fuera de la  
Corte dada en B. N. N. a veinte y ocho de

